



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2025-002

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA
DEROGAR LAS ÓRDENES EJECUTIVAS NÚMERO 2021-005 y 2022-020
Y DISPONER SOBRE LA NUEVA DELEGACIÓN DE FIRMAS Y
FUNCIONES A CIERTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendado en su artículo 1.019 incisos (a) y (d) disponen que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO: La gestión de los asuntos de una ciudad es una tarea compleja que requiere una coordinación eficiente y una toma de decisiones ágil. El alcalde, como máxima autoridad, debe garantizar que se atiendan los asuntos medulares que afectan el bienestar de la ciudadanía. Para lograr esto, es fundamental que delegue la firma de documentos a ciertos funcionarios municipales. Esta delegación no solo permite que el alcalde se concentre en temas estratégicos y de mayor impacto, sino que también agiliza la gestión de transacciones operacionales. Al delegar la firma de documentos, se promueve la eficiencia y se asegura que las necesidades de la comunidad se atiendan de manera oportuna, respondiendo así al mejor interés público y beneficiando a toda la ciudadanía.


POR CUANTO: Mediante las Órdenes Ejecutivas 2021-005 y 2022-020, delegué la firma de ciertos documentos a algunos funcionarios de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR CUANTO: A tenor con lo anterior y reiterando mi interés de delegar las firmas de ciertos documentos y algunas facultades a otros funcionarios de la Rama Ejecutiva, se hace necesaria la aprobación de una nueva Orden Ejecutiva que responda a los cambios administrativos recién implantados.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Derogar las Órdenes Ejecutivas Número 2021-005 y 2022-020 y adoptar las siguientes disposiciones en torno a la delegación de firmas y funciones.

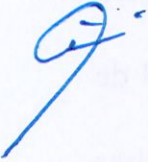
SECCIÓN 2DA.: Delegar la firma de los siguientes documentos en el (la) Asesora Ejecutivo (a) y/o el (la) Secretario(a) bajo el cual opera la unidad administrativa responsable, a tenor con la estructuración organizacional municipal establecida:

- 
1. Interinatos
 2. Contratos de Arrendamiento de Propiedad y Equipo
 3. Contratos de Servicios, incluyendo Profesionales y No-Profesionales
 4. Contratos de Servicios de Transportación
 5. Contratos de Servicios de Mantenimiento
 6. Contratos de Construcción
 7. Contratos de Auspicios
 8. Contratos de Publicidad
 9. Acuerdos Colaborativos
 10. Memorandos de Entendimiento
 11. Acuerdos Finales de Pago
 12. Contratos de Obligación de Fondos del Departamento de Vivienda
 13. Cualquier otro tipo de contrato y/o acuerdo no considerado pero necesario para la gestión de las funciones de una dependencia y toda aquella documentación requerida para generar estos.
 14. Compromisos de pago del Departamento de Vivienda
 15. Contratos que se generen de subastas formales e informales
 16. Nombramientos transitorios del Programa Head Start
 17. Aceptación de renunciaciones del Programa Head Start
 18. Registro de Asistencias

SECCIÓN 3RA.: Delegar en la Vicealcaldesa la firma de los siguientes documentos:

1. Comunicaciones gestadas en los procesos disciplinarios de todo el personal del Municipio Autónomo de Caguas, incluyendo al Programa Head Start, salvo aquellas que expresamente requieran la firma del alcalde por tratarse de separaciones definitivas del servicio y/o aquellas que correspondan al Sistema de Rango.
2. Contratos, convenios, acuerdos colaborativos con agencias del gobierno central y/o federal además de corporaciones públicas, salvo aquellos que por delegación expresa de ley requieran la firma del alcalde.
3. Ordenes de Cambio
4. Certificación de documentos ambientales bajo la categoría de Exclusión categórica sujeta al cumplimiento con sección 50.4, 58.5 y 58.6 (CEST) para proyectos sufragados entera o parcialmente con fondos de HUD
5. Declaraciones juradas requeridas como parte de los procesos de contratación con agencias gubernamentales.
6. Interinatos

SECCIÓN 4TA.: Delegar en el (la) Administrador(a) de la Ciudad la firma de los siguientes documentos:

- 
1. Contratos generados por la Oficina del Alcalde, Oficina del (la) Asesor(a) Ejecutivo(a), Oficina Municipal de Recuperación y Reconstrucción, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Oficina de Eventos Públicos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Compras y Subastas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Tecnología de Información, Policía Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Sistema de Emergencias Municipal y aquellos propios de las diversas Secretarías.
 2. Interinatos
 3. Documentos fiscales
 4. Registro de Firmas Autorizadas
 5. Las propuestas y solicitudes de subvenciones y donativos que se generen a través de la Oficina de Recursos Externos con el aval del Alcalde.
 6. Certificaciones de trámites bancarios y financieros
 7. Documentos de Programas Federales, excepto aquellos indelegables por el Alcalde según reglamentación federal.

8. Avisos Públicos, exceptuando los delegados al Oficial de Permisos de la Ciudad

SECCIÓN 5TA.: Delegar en el (la) Asesor (a) Ejecutivo (a) de la Ciudad la firma de los Avisos Públicos relativos a solicitudes de dispensas de empleados del Municipio Autónomo de Caguas interesados en solicitar los beneficios de alguna programación de fondos CDBG (*Community Development Block Grant*).

SECCIÓN 6TA.: Delegar la autoridad y firma de los documentos que se detallan a continuación al (la) Comisionado (a) del Cuerpo de la Policía Municipal:

1. Autorizaciones temporales para cierres de calle.
2. La formulación de cargos y la determinación final de cualquier acción disciplinaria a los miembros del Cuerpo Municipal, excepto la separación definitiva del empleo.

SECCIÓN 7MA.: Delegar la firma de los documentos que se detallan a continuación al Director de la unidad administrativa responsable por la actividad.

1. Contratos proforma en los que el modelo ya fue radicado y aprobado por la Oficina del Contralor.
2. Informes de Cumplimiento del Instituto de Cultura de Puerto Rico como parte de los Procesos de Fiscalización de cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Nuestra Música Autóctona, Ley 233 del 21 de agosto de 2004.
3. Avisos Públicos relativos al Proceso de Control de Accesos.
4. Avisos Públicos relativos a solicitudes de consultas de ubicación o que sean requeridas mediante reglamentación para la celebración de vistas públicas.
5. Certificación de Documentos ambientales bajo las categorías de exenta (*exempt*) o exclusión categórica no sujeta al cumplimiento con sección 50.4, 58.5 y 58.6. (CENST) para proyectos sufragados entera o parcialmente con fondos de HUD
6. Interrogatorios, requerimiento de admisiones y/o cualquier documento producto de descubrimiento de prueba de cualquier litigio y/ trámite administrativo cuyo testimonio pueda apoyar a la resolución de la controversia.

SECCIÓN 8VA.: Delegar en la Directora de Recursos Humanos la firma de los siguientes documentos:

1. Reprimendas
2. Actas de Selección
3. Aceptación de Renuncias
4. Registro de Elegibles
5. Convocatorias (Aperturas y Cancelaciones)
6. Aprobaciones de Periodos Probatorios
7. Licencias
8. Extensión de nombramientos
9. Procesos y documentos de nómina
10. Especificaciones de clase
11. Modificaciones a clases de puestos
12. Creación de Puestos
13. Reasignaciones a clases de puestos
14. Reingresos
15. Evaluaciones de desempeño y carta sobre determinación final de una solicitud de revisión de evaluación de desempeño

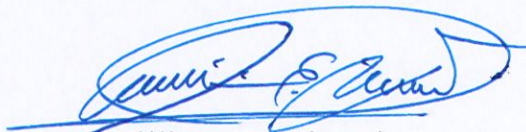
SECCIÓN 9NA.:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad de cualquiera de los funcionarios para firmar los documentos antes mencionados a nombre del Municipio Autónomo de Caguas. También será enviada a la Legislatura Municipal y demás dependencias concernidas.

SECCIÓN 10MA.:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 3 de febrero de 2025, en Caguas, Puerto Rico.



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde